Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de junio de 2023.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Rafael Martínez Villegas.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-92
Auto de sustanciación	706
Asunto	Resuelve solicitud de aclaración – Concede apelación.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la aclaración y/o adicionar el auto del pasado 29 de mayo en el sentido de indicar que los intereses moratorios se siguen causando hasta el pago total de la obligación; el Despacho precisa que se entiende que los intereses moratorios corren hasta la fecha efectiva del pago de la obligación, pues así lo ordenó la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en auto que libró mandamiento de pago.

De otra parte, visto el recurso de apelación que interpone y sustenta el apoderado de la Colpensiones en contra el auto que modificó la liquidación del crédito; por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se concede el mismo para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, por lo que se ordena remitir el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 087 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 06 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario Ad - Hoc